



*Al Comandante General interino de Cataluña comunico con esta fecha la Real Orden siguiente:*

«Con motivo de haber tomado partido en el tercio de Miqueletes de Barcelona Antonio Ortega, desertor del segundo Batallon de Infanteria ligera de Cataluña, que en consecuencia del Real Indulto de 18 de Setiembre de 1794, en que habia sido comprehendido, pasaba á servir en el primer Batallon de la misma clase y nombre; solicitó el Capitan General de ese Exército y Principado D. Joseph de Urrutia, en representacion de 29 de Marzo del año último, se dignase el Rey declarar la pena que deberia imponérsele. Considerando al mismo tiempo que en igual caso podria haber otros muchos, que por disfrutar el mayor prest que daba el Principado á los Miqueletes, desertarian de sus Cuerpos para alistarse en ellos, preguntó tambien dicho General si esta circunstancia deberia minorarles el castigo señalado á aquel crimen.

Antes de tomar S. M. determinacion sobre uno y otro punto, quiso oir el dictamen de su Supremo Consejo de la Guerra; y conformándose con el que expuso en consulta de 17 del mes próxîmo pasado, se ha servido resolver, que al referido Antonio Ortega se le envíe por el tiempo de seis años al Regimiento Fixo de Ceuta, en atencion al expresado

*Indulto: y por lo que toca á los que desertaren de los Cuerpos en que contraxéron su empeño, ó á que fuéron destinados en virtud de órdenes superiores; declara S. M., que aunque lo hagan con el único fin de disfrutar el mayor prest que se dé en otros, no debe por esta razon minorárseles la pena correspondiente á su desercion."*

*Lo que traslado á V. de Real órden para su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años.  
Aranjuez 4 de Abril de 1796.*